

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 33 33 019 2016 00669 00
Auto	62
Medio de control	ACCION DE REPARACION DIRECTA
Demandante	DORA ELENA FERRARO GUISAOY OTROS
Demandado.	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SANTA FE DE ANTIOQUIA
Llamada en garantía	La previsora S.A Compañía de Seguros.
Asunto.	ACEPTA RENUNCIA – RECONOCE PERSONERIA ABOGADOS DEMANDADA – ACEPTA DESISTIMIENTO PRUEBA TESTIMONIAL – PRESCINDE DE AUDIENCIA DE PRUEBAS DEL 5/02/21 – REQUIERE APODERADO DEMANDADA

- Renuncia – Reconoce personería abogados ESE demandada.

Mediante memorial radicado el tres (3) de julio de 2020, el abogado Ramiro Ferney Hernández Mora en calidad de apoderado judicial de la demandada ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fé De Antioquia, presenta renuncia por terminación del contrato de prestación de servicios con la entidad (archivos 01 y 02 del expediente digital).

Luego en memorial radicado el dieciocho (18) de agosto de 2020 la oficina de abogados Herrera Toro Asesores S.A.S anexó poder otorgado por la Sra. Claudia María Calderón Rueda, representante legal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia al profesional del derecho JUAN CARLOS HERRERA TORO, identificado con TP 91233 del CSJ (soportes documentales que adicionó en el mismo archivo – 12 del expediente digital).

En razón a lo anterior se ACEPTA RENUNCIA al abogado Ramiro Ferney Hernández Mora (TP 114.622), y a su vez se reconoce personería adjetiva para representar los intereses de la demandada al abogado JUAN CARLOS HERRERA TORO, identificado con TP 91233 del CSJ.

En el archivo 15 del expediente se allegó memorial de sustitución por parte del abogado Herrera Toro, a la abogada Lina Marcela Bolaños Mejía identificada con TP 214.321 en los mismos términos del poder a él conferido. El despacho en los términos antes descritos RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR como apoderada sustituta de la demanda a la abogada Bolaños Mejía.

Abogados de la demandada quienes señalan como su correo electrónico de notificaciones: servicioalcliente@herreratoroasesores.com.

- Sustitución apoderado La Previsora S.A.

En correo del veintinueve (29) de enero de 2021 (archivo 08 del expediente) el apoderado reconocido de la llamada en garantía, Juan Camilo Arango Rios, allegó memorial de sustitución al abogado Carlos Mario Guarín Montoya, identificado con TP 185-342 del CSJ, y que actualizó su correo de contacto arangojuancamilo@une.net.co (archivo 04).

Se reconoce personería jurídica para actuar en representación de la llamada en garantía, como apoderado sustituto al abogado Mario Guarín Montoya, identificado con TP 185.342 del CSJ, en los términos descritos en el archivo 09 del expediente digital.

- Desistimiento prueba testimonial ESE demandada - Prueba de pago pericial por parte de la ESE demandada.

En memorial radicado el cuatro (4) de febrero de 2021, pero que al presentarse en hora inhábil se entiende radicado a las 8AM del día de hoy (día hábil siguiente), el apoderado reconocido de la demandada manifiesta que desiste de “la prueba testimonial del doctor ORLANDO SARMIENTO MALDONADO (MÉDICO ORTOPEDISTA), la cual se encuentra fijada para el día de mañana 5 de febrero de 2021”, asimismo se compromete a “localizar en los archivos documentales y contables de la ESE, y a aportar en el menor tiempo posible el comprobante en el que consta el pago del dictamen pericial a favor de la Universidad de Antioquia”.

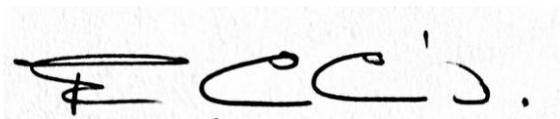
Respecto a la solicitud del desistimiento, el despacho la ACEPTA en los términos descritos en el artículo 175 del Código General de Proceso, toda vez que las partes están en libertad de solicitarlo cuando no se han practicado.

Debido a que la finalidad de la audiencia de pruebas fijada para hoy (cinco) de febrero de 2021 era únicamente recibir el mencionado testigo, se prescindirá de esta.

Respecto a la aclaración del abogado, que aportará lo antes posible el comprobante de pago del dictamen; el cual fue requerido en la audiencia de pruebas celebrada en febrero del año 2020, se le concede el término de diez (10) días para que lo allegue al despacho a través del correo de memoriales asignado por la oficina de apoyo judicial memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, esta vez con copia al correo del despacho (adm19med@cendoj.ramajudicial.gov.co) por la antigüedad del trámite de la misma.

Debido a que la audiencia pública se cancela en el mismo día en que se celebraría, por secretaria comuníquese esta decisión a todas las partes y sus apoderados por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE



PATRICIA CÓRDOBA VALLEJO
Juez

LM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO - En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, 8 de febrero de 2021.

LISSET MANJARRÉS CHARRIS
Secretaria (No requiere firma)